

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 551-R -UNICA-2021

Ica, 21 de Abril del 2021.

VISTOS:

El Informe Nº 024-GyT-SG-UNICA-2021 del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, Oficio Nº 0009-D-FIAS-UNICA-2021, del Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, quien remite el expediente de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Sanitaria.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU";

Que, de conformidad con el artículo 74 del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación (...); y asimismo su artículo 75 señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad. (...);

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 30 de Diciembre del 2020, se aprobó el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Sanitaria del egresado CARLOS ENRIQUE CONISLLA TOLEDO mediante Resolución Decanal Nº 321-2020-D/FIAS-UNICA, disponiéndose el traslado del expediente a la Secretaria General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 13 del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, mediante Informe Nº 024-GyT-SG-UNICA-2021, la Unidad de Grados y Títulos, indica que el expediente cumple con los requisitos y da conformidad, solicitando se eleve a Consejo Universitario;



Que, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Abril del 2021, acordó CONFERIR el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Sanitaria al egresado CARLOS ENRIQUE CONISLLA TOLEDO de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 21 de Abril del 2021;* y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.CONFERIR a nombre de la Nación, el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA; al egresado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	R.D. N°
CONISLLA TOLEDO CARLOS ENRIQUE	20144893	Regular	N°- 321-2020-D/FIAS-UNICA

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolucion Rectoral a la unidad de Grados y Títulos, Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para conocimiento y demás fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

RECTOR Dr. Anselmo Magallanes Carrillo

Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL